

PROGRAMA DE APOYO A EVENTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

BASES Y CONDICIONES

NOTICIAS CYT



[En Facebook](#)



[En Cba.gov.ar](#)



[En Twitter](#)

DIRECCIÓN DE

PROMOCIÓN

CIENTÍFICA

[Ver Programas](#)

Mediante la modalidad de Auspicio y/o Subsidio a Eventos de Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico (MICMyDCT), a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, procura implementar un programa que ofrece: a) otorgamiento de auspicios institucionales – que no implican aporte económico - y b) subsidios a Entidades Organizadoras de eventos científicos o tecnológicos con sede en la provincia de Córdoba, para favorecer la organización y repercusión del evento o solventar parcialmente gastos generales de organización y/o la publicación de los resultados.

La Convocatoria otorgará subsidios por un total de hasta Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).

Se podrán subsidiar hasta Cincuenta (50) Proyectos, con montos de \$ 10.000 (pesos Diez Mil) cada uno.

1. PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR

a) En su solicitud, la entidad organizadora informará sobre el propósito general de la reunión, su programa, sobre otras entidades a las cuales se haya solicitado, o de las que se haya obtenido financiación o auspicio, y la forma de financiación, incluyendo cuotas que deberán abonar los participantes y el número estimado de éstos. Para ello deberá llenar el Formulario de Solicitud y remitirlo electrónicamente a presentaciones.ciencia@cba.gov.ar y entregar personalmente o por correo postal una copia impresa y firmada a Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, ubicado en la Avda. Álvarez de Arenales 230, Barrio Juniors (X5004AAP), Córdoba, Argentina. En caso de envío postal, el comprobante quedará a su disposición en la sede de la Secretaría.

La presentación impresa deberá constar de la documentación que se especifica a continuación:

- Formulario de Solicitud con la firma del Responsable del Evento. No se aceptarán postulaciones que no tengan debidamente completado el aval institucional consignado al final del Formulario. Al Formulario se puede acceder mediante la página web. <http://www.cba.gov.ar/apoyoEventos>
- Fotocopias del DNI del Responsable del Evento (primera y segunda hoja y donde se indica el domicilio actualizado) y Certificado de domicilio actualizado del mismo o del Responsable de rendir cuentas (en el caso de que no se tratara de la misma persona). **IMPORTANTE:** Esta documentación deberá colocarse al final de la presentación impresa a los efectos de facilitar su desglose y posterior envío al área administrativa.
- Aval Institucional de la entidad organizadora, donde se consigne explícitamente la pertenencia del Responsable del Evento a dicha institución.
- Instrumento Legal o Acta vinculada a la designación de cargo tanto de la persona responsable de rendir cuentas como de la autoridad que avala la postulación.

- Estatuto de la Institución. Personería Jurídica de la Institución. Último balance aprobado, si corresponde por el tipo de institución solicitante. Estos requerimientos no son exigibles si el Responsable del Evento pertenece a alguna de las Universidades públicas o privadas radicadas en la Provincia de Córdoba.
- En el caso de tratarse de Universidades de gestión pública o privada, como asimismo, Institutos o Centros de Investigación públicos de Córdoba, la documentación consignada deberá ser certificada por la Autoridad de la Institución que se encuentre habilitada a tal fin.
- Para otro tipo de entidades solicitantes, la certificación correspondiente deberá ser realizada por ante Escribano Publico, con excepción del certificado de domicilio requerido al responsable de rendir cuentas que podrá ser realizado ante la Policía o Juez de Paz
- Antecedentes curriculares de los Responsables del Evento
- Deberá adjuntarse un CD con copia digital del Formulario de Postulación y CV del Responsable del Evento en documento PDF.
- Finalmente, deberá enviar por correo electrónico solamente el Formulario de Postulación a presentaciones.ciencia@cba.gov.ar
- La documentación, requisitos y los formularios para la presentación de las respectivas solicitudes de subsidio para la presente Convocatoria del Programa Auspicio y/o Apoyo a Eventos de Ciencia y Tecnología, estarán disponibles a partir de la Fecha de Apertura de la Convocatoria y se pueden consultar en el sitio web de la Secretaría. <http://www.cba.gov.ar/apoyoEventos>.

b) La Secretaría recibirá dichas solicitudes, para aquellas reuniones que se realicen entre el 1 de Noviembre de 2014 y el 30 de Junio de 2015.

c) La Secretaría evaluará las solicitudes y resolverá acerca del otorgamiento del auspicio institucional y/o el monto de cada subsidio.

d) La entidad organizadora deberá utilizar los fondos que sean asignados en un subsidio, para los fines específicos establecidos en éste.

e) Podrán ser Responsables de la correcta inversión de los fondos, hasta dos miembros de la entidad organizadora.

f) Los Responsables de la organización del evento deberán remitir una copia digital de las ponencias, trabajos, conferencias, etc., presentados en el mismo.

g) Se subsidiarán o auspiciarán:

- Eventos Provinciales. Organizados en la Provincia de Córdoba por asociaciones de investigadores científicos o tecnológicos de reconocida trayectoria con el objetivo, entre otros, de difundir los adelantos científicos y tecnológicos producidos tanto en el ámbito provincial, nacional y mundial, propiciando la discusión de los mismos. Los participantes en este tipo de eventos deberán ser mayoritariamente, pero no exclusivamente, investigadores o becarios que desarrollan su trabajo en la Provincia.
- Eventos Nacionales e Internacionales a realizarse en la Provincia. Se organizan con intervalos determinados en diferentes sedes, con la participación masiva de investigadores de distintas provincias y países.
- Eventos para la Discusión de Temas de Investigación Específicos (Talleres-Workshops). El objetivo principal es promover el intercambio de información científica y tecnológica entre investigadores y doctorandos. Deben ser organizados por asociaciones científicas o tecnológicas, o reconocidas instituciones de investigación sin fines de lucro radicadas en la Provincia. El objetivo y la organización deben poner de manifiesto el impacto inmediato y mediano que tendrá el Evento en la generación de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos en la Provincia.

- Eventos que promuevan la apropiación social de conocimientos científicos mediante la participación de contingentes de alumnos y docentes de nivel primario, medio o superior no universitario en jornadas o capacitaciones en universidades o centros de investigación, siempre que la propuesta sea realizada desde organizaciones de investigación o universidades.

2. DESTINATARIOS

Entidades organizadoras de eventos científicos o tecnológicos con sede en la provincia de Córdoba.

El solo hecho de participar en esta Convocatoria significa que el participante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba y los participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable; por ello la Secretaría se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto que implique mejoras organizativas en la Convocatoria y sus procedimientos, obligándose a comunicar las mejoras con suficiente antelación a la entrada en vigencia.

3. FINANCIAMIENTO

Se subsidiarán hasta CINCUENTA (50) Eventos con un máximo de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) por Evento.

4. PAGO DE SUBSIDIOS

El pago de subsidios a aquellos Eventos que resulten beneficiados se realizará en un único desembolso equivalente al 100 % del monto otorgado. Los fondos adjudicados para el Evento se desembolsarán - previo cumplimiento de los requisitos fijados precedentemente - al Responsable, mediante cheque o transferencia bancaria a una cuenta del Banco de Córdoba abierta a tal fin. En el caso que el Responsable ya posea una cuenta en dicho Banco, deberá

proporcionar al área de Administración del MICMyDCT los siguientes datos de la cuenta de destino de los fondos: Sucursal, Número de Cuenta, Tipo de Cuenta, Titular, CBU (22 dígitos). Habiendo cumplimentado las exigencias, la Administración implementará la transferencia bancaria por el monto del subsidio aprobado y comunicará al Responsable la fecha de dicha transferencia.

El Director del Proyecto tendrá 15 (quince) días de plazo para retirar el pago del subsidio, contados a partir del día de la comunicación fehaciente de la disponibilidad del mismo. Cumplido ese plazo, el MICMyDCT, quedará habilitado a dejar sin efecto la entrega del subsidio, evitando así la demora en la ejecución general del Programa.

En todos los casos la rendición de cuentas por todo el subsidio otorgado deberá hacerse dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la finalización de la reunión o evento, o dentro de los 15 días posteriores al desembolso, si éste fuera posterior a la finalización del Evento.

4.1. PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION DEL SUBSIDIO

El presupuesto de cada proyecto debe ser elaborado de acuerdo con las pautas que establezca, en cada convocatoria, la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.

El subsidio otorgado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de Córdoba, sólo podrá ser utilizado para:

- Gastos por traslado, alojamiento y comida para participantes y conferencistas invitados.
- Gastos de publicaciones vinculadas al Evento.
- Gastos de servicios de terceros vinculados a la organización y realización de la reunión, por un monto que no supere el 20% del subsidio.

El Manual de Administración del Subsidio estará disponible cuando se comuniquen los resultados de la presente Convocatoria. Para mayor detalle, se debe consultar el PROCEDIMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SUBSIDIOS, accesible en el sitio web. <http://www.cba.gov.ar/apoyoEventos>.

En caso de que la rendición presentada no fuera aprobada por el Área de Administración del MICMyDCT, se le notificará dicha circunstancia al responsable del Evento quien tendrá CINCO (5) días hábiles para sanear dicha circunstancia. En caso de no ser aprobado el descargo presentado, el Responsable deberá restituir al MICMyDCT las sumas cuyas rendiciones hubieran sido rechazadas.

5. FECHAS CLAVES

Fecha de Apertura de la Convocatoria: 8 de Octubre de 2014

Fecha de Cierre para la Presentación Digital e Impresa en Mesa de Entrada de la Secretaría de Ciencia y Tecnología: 14 de Noviembre de 2014 a las 12 horas.

Fecha de finalización de Evaluaciones: 10 de Diciembre de 2014.

Comunicación de Resultados: 15 de Diciembre de 2014.

Erogación de Subsidios: a partir de Abril de 2015.

6. EVALUACIÓN

La etapa de evaluación de las presentaciones estará a cargo de una Comisión Ad-hoc, integrada por autoridades de la Subsecretaría de Promoción Científica de la Secretaria de Ciencia y Tecnología que ponderarán en una primera fase la admisibilidad:

- Cumplir los requisitos de *fecha y hora de cierre de la convocatoria*.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación y cumplir con todas las condiciones formales, especificadas en la convocatoria correspondiente.

- Adecuación del presupuesto a los montos exactos de subsidio que propone la presente Convocatoria. No se aceptarán proyectos cuyos presupuestos sean inferiores o superiores al monto de cada subsidio: \$10.000, para la presente Convocatoria.
- Que el Evento, para el cual se solicita financiamiento, no cuente ya con otros apoyos económicos de la Secretaría de Ciencia y Tecnología dependiente del MICMyDCT.

Excepto para el requisito de fecha y hora de presentación al cierre de la Convocatoria que sólo será comprobado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, el cumplimiento del resto de las condiciones, tanto por parte del Responsable del Evento como de las características de la reunión, deberá estar previamente verificado por el Secretario de Ciencia y Tecnología de la Institución (o autoridad equivalente) a la que pertenece el Evento, que con su firma en el formulario de presentación avalará la solicitud de subsidio.

De esta etapa surgen los Eventos que podrán ser subsidiados, según sean sus características:

- Si se organiza por primera vez o es una nueva versión de Eventos anteriores y sucesivos.
- Si recibe o no aportes de otras instituciones.
- Si presenta Comité Organizador.
- Estimación de tipo y cantidad de público que asistirá al Evento.

Lo eventos subsidiados deberán incorporar los logos institucionales de la Secretaría (que serán provistos a tal fin) en todas las publicaciones y comunicaciones relacionadas con el evento.

IMPORTANTE:



-
- La presente Convocatoria NO contempla la adquisición de vehículos de ningún tipo.
 - En caso de utilización de vehículos particulares, no se reconocerán gastos de mantenimiento (neumáticos, lubricantes, filtros, limpieza, etc.)
 - Los montos presupuestados totales deben ser exactos, es decir, deben sumar Pesos Diez Mil (\$ 10.000).